

ACUERDO NÚMERO 051 DE OCTUBRE 04 DE 2019

Por el cual se aclara el alcance del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2015, mediante el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Diseño de Sistemas de Información del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria adelantada el pasado 25 de marzo de 2015 revisó y aprobó el Acuerdo No. 025 de la misma fecha, mediante el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de “Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información” del SENA, código SNIES 91151, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518) de la UNAD.

Que por un error de digitación tanto en el encabezado del Acuerdo como en su parte considerativa y en su articulado el nombre del programa quedó “Tecnología en Análisis y Diseño de Sistemas de Información”.

Que por lo anterior, surge la necesidad de aclarar el nombre del programa para evitar inconvenientes en su proceso de matrícula.

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 051 DE OCTUBRE 04 DE 2019

Por el cual se aclara el alcance del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2015, mediante el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Diseño de Sistemas de Información del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual aprobó la aclaración del alcance del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2015, mediante el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Diseño de Sistemas de Información del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 1, del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2015, mediante el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD, queda así:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa “Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información” del SENA, código SNIES 91151, para que continúen su formación profesional en el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información
INSTITUCION DE ORIGEN	SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518)

TOTAL CREDITOS ACADEMICOS INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	158	100%
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	4	2,53%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	62	39,24%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	89	56,33%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)	3	1,90%
CREDITOS HOMOLOGABLES	27	17%
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	0	0,00%

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO NÚMERO 051 DE OCTUBRE 04 DE 2019

Por el cual se aclara el alcance del Acuerdo No. 004 del 25 de marzo de 2015, mediante el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Análisis y Diseño de Sistemas de Información del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	18	11,39%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	9	5,70%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)	0	0,00%
CREDITOS POR CURSAR	131	83%
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	4	2,53%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	44	27,85%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	80	50,63%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)	3	1,90%

ARTÍCULO SEGUNDO: Con la precisión dada en el artículo primero del presente acuerdo se entiende corregido el nombre del programa en todos los apartes del Acuerdo No. 004 del 08 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

«Más UNAD, más país»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)

